Vigilada MinEducación

ADENDA NO. 2

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMEC-BOL-7-001-2026

OBJETO: Prestación del servicio de tala y manejo silvicultural de individuos arbóreos ubicados en las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, Sede Sincelejo, con el fin de mitigar riesgos asociados a la condición fitosanitaria, estructural o de emplazamiento de los árboles intervenidos, y compensación forestal de individuos arbóreos ordenados por la autoridad ambiental competente.

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar el Pliego de Condiciones, describe a continuación los motivos para modificarlos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.(...)*"

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, publicó, el día 22 de septiembre de 2026, Proyecto de Pliego de Condiciones y sus correspondientes anexos, para contratar la *"prestación del servicio de tala y manejo silvicultural de individuos arbóreos ubicados en las instalaciones de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, Sede Sincelejo, con el fin de mitigar riesgos asociados a la condición fitosanitaria, estructural o de emplazamiento de los árboles intervenidos, y compensación forestal de individuos arbóreos ordenados por la autoridad ambiental competente"*.

De acuerdo con el cronograma del Aviso de Convocatoria Pública, la apertura del Proceso de Contratación No. SAMEC-BOL-7-001-2026 se fijó para el día 2 de octubre de 2026.

En este sentido, y dentro del término indicado en el cronograma se expidió la Resolución No. DT –7- 053 – 2026m mediante la cual se ordenó la apertura del proceso No. SAMEC-BOL-7-001-2026, y con ello se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo que rige el mencionado proceso de contratación.

icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION

Vigilada MinEducación

En el Pliego de Condiciones Definitivo se incluyó dentro de las causales de rechazo de la oferta, contenidas en el numeral 1.29 del pliego de condiciones, el literal i), según el cual se rechazará la propuesta cuando el proponente no entregue la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con su propuesta. Esta causal responde a la necesidad de salvaguardar la seriedad y el compromiso de los oferentes frente al proceso de selección, en la medida en que dicha garantía constituye el mecanismo con el cual la Entidad se protege frente al riesgo derivado del incumplimiento, retiro injustificado o no suscripción del contrato por parte del proponente favorecido.

No obstante, al revisar integralmente el pliego de condiciones se evidenció que, si bien se exige la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta y se estableció su falta de entrega como causal de rechazo, no se fijaron dentro de los requisitos jurídicos habilitantes las condiciones mínimas para su expedición, esto es, el valor asegurado, la vigencia, el beneficiario, el tomador y los riesgos amparados por dicha garantía.

En virtud de lo anterior, con el propósito de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia y selección objetiva, y en aras de dotar de mayor claridad y precisión al proceso de selección se hace necesario adicionar, dentro del numeral de requisitos jurídicos habilitantes del pliego de condiciones, un nuevo numeral que regule las condiciones de expedición de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

De otra parte, se considera pertinente precisar la forma de presentación de la oferta económica contenida en el Pliego de Condiciones, el cual estableció que el contrato se celebraría bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, por el valor del presupuesto oficial estimado.

Teniendo en cuenta que el alcance del objeto del Proceso de Contratación se encuentra plenamente determinado desde la etapa de planeación —la tala recae sobre tres (3) individuos arbóreos específicos, y la compensación forestal comprende la siembra, cerramiento y mantenimiento de treinta (30) árboles, resulta conveniente ajustar la forma de presentación de la oferta económica, de manera que el proponente presente un valor ofertado total, en lugar de un valor sujeto a ejecución parcial por consumo.

En consecuencia, resulta necesario modificar el pliego de condiciones para exigir que el proponente presente un valor ofertado total, en números enteros, hasta un techo máximo correspondiente al presupuesto oficial estimado.

Esta precisión facilitará la comparación objetiva de las propuestas económicas al exigir desde el inicio una oferta firme, sin que ello afecte en modo alguno la validez de las actuaciones surtidas hasta el momento dentro del proceso de selección.

Vigilada MinEducación

En atención a lo anterior se procede así:

2. SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES APARTES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES:

PRIMERO: Incluir un nuevo subnumeral en el numeral 3.2. de REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES el cual dispondrá lo siguiente:

3.2.17. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015, el proponente deberá constituir a favor de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP, con NIT. 899.999.054-7, un contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego de condiciones.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ampliarse de conformidad con lo requerido por la ESAP. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	*Escuela Superior de Administración Pública ESAP – NIT 800.248.529-1*
AFIANZADO Y TOMADOR:	*El tomador es el proponente. En este aspecto debe tener en cuenta lo siguiente:* • *El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad* • *En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes, y su porcentaje de participación).* • *En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.*
VIGENCIA:	*Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.*
CUANTÍA:	*Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10% del presupuesto oficial del proceso, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, del Decreto 1082 de 2015.*
AMPARO	*El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.*
FIRMA:	*Deberá ser suscrita por quien la expide.*

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o

cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por el proponente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán
a cargo de este.

La ESAP hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma, pudiendo la Entidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas. En el evento que por cualquier circunstancia la ESAP no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del proponente, dado que la sola presentación de esta constituye aceptación plena por parte de este de todas las condiciones previstas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

De conformidad con las disposiciones del Parágrafo 3, del artículo 5, de la Ley 1882 de 2018 (modificatorio del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007), la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta última.

Si la garantía presenta errores en su constitución, la ESAP podrá solicitar su corrección dentro del término de traslado del informe de evaluación. Si la solicitud no fuere atendida, la propuesta será rechazada."

SEGUNDO: Modificar el subnumeral **4.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA** el cual quedará de la siguiente manera:

4.2.1. "PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 52,5 PUNTOS)

La ponderación de la oferta económica se efectuará así:

Para seleccionar la oferta más favorable, se evaluará la propuesta con la información diligenciada por el proponente en el ***FORMATO P-01 OFERTA ECONÓMICA*** *dispuesto por la Entidad. Lo anterior, sin superar el presupuesto oficial establecido por la ESAP.*

La ESAP puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga las demás condiciones del presente proceso.

El valor ofertado deberá corresponder a un valor total expresado en números enteros, sin decimales, cuyo techo máximo será hasta la suma de ***CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($106.849.572)****.*

En ningún caso la propuesta podrá superar el presupuesto oficial estimado por valor de, como previamente se indicó ***CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($106.849.572)****, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales y/o municipales de carácter legal, costos directos e indirectos.*

Se deberá diligenciar en la Plataforma del SECOP II, en la sección Cuestionario - OFERTA ECONÓMICA el valor total ofertado, el cual no exceder el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, so pena de rechazo.

Adicionalmente, el proponente debe diligenciar el ***FORMATO P-01 OFERTA ECONÓMICA****, cuyo valor total no podrá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, ni los valores de cada ítem podrán ser superiores al precio de referencia determinado en el estudio del mercado, so pena de rechazo.*

No podrá el proponente, en ningún caso, modificar los ítems (codificación o descripción), las unidades de medida ni las cantidades o dejar casillas en blanco del ***FORMATO P-01 OFERTA ECONÓMICA****, ya que esto constituye causal de rechazo de la propuesta.*

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

No se aceptarán ofertas parciales, so pena de rechazo.

Los proponentes deben formular su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a. *La entidad solo procederá con la verificación y evaluación de las propuestas económicas, a aquellas que se encuentran habilitadas jurídica, técnica y financiera de acuerdo con lo requerido en el presente proceso de selección.*
b. *Todos los valores deberán presentarse en pesos colombianos ajustados al peso, sin decimales. En caso de presentarse valores con decimales, la Entidad realizará la aproximación al peso por exceso o por defecto, según corresponda.*

Vigilada MinEducación

c. *En la formulación de su propuesta económica el proponente debe tener en cuenta, el plazo de ejecución fijado en el presente proceso, el presupuesto oficial, la forma de pago y la distribución de riesgos, así como, deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones, independientemente de la denominación que asuma o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos, los generados por el transporte de personal, equipo, servicios públicos, arrendamientos herramientas y materiales.*
d. *La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. No se aceptarán espacios en blanco en el formulario. En caso de que algún campo no deba diligenciarse o la información solicitada no corresponda o no sea aplicable, este deberá completarse con la expresión* ***"No aplica (N/A)"****, evitando dejar cualquier campo vacío.*
e. *El proponente no podrá modificar la descripción, unidades de medida ni las cantidades establecidas por la Entidad en el* ***FORMATO P-01 OFERTA ECONÓMICA****. Así mismo, deberá diligenciar la totalidad de los ítems sin dejar casillas en blanco. El incumplimiento de lo anterior, así como cualquier alteración que afecte las cantidades, especificaciones o el alcance de los ítems definidos por la Entidad, constituirá causal de rechazo de la propuesta.*
f. *Se verificarán aritméticamente todas las operaciones de la oferta de los proponentes; en todo caso el valor de la propuesta no puede exceder los valores techo unitarios, ni el presupuesto oficial de la presente contratación, lo cual es causal de rechazo de la propuesta.*
g. *La ESAP no aceptará modificaciones, ni espacios en blanco (sin diligenciar) en la oferta económica, ni variaciones en los tiempos de ejecución del contrato, so pena de rechazo de la oferta."*

TERCERO: Las demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y los demás anexos se mantendrán iguales, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

KARINA PAOLA MARTINEZ VILORIA
Directora Territorial
Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Isla.

Proyectó: Lauren Guerra – Contratista Jurídica

icontec ISO 9001
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION